

Deportes

Christian Coleman es suspendido dos años

ATLETISMO

(AP)
Monaco

El reinante campeón mundial de los 100 metros Christian Coleman fue suspendido por dos años y perdió su oportunidad de suceder a Usain Bolt como

el hombre más rápido en los Juegos Olímpicos.

La Unidad de Integridad del Atletismo informó el martes que Coleman quedó inhabilitado para competir hasta mayo de 2022, tras acumular tres infracciones del reglamento antidopaje.

Coleman no estuvo presente para dos visitas de

los encargados de sacarle muestras y no presentó la información correcta en otra ocasión, todas en 2019 — el año que conquistó su primer campeonato mundial.

“Es un caso en el que vemos un comportamiento del atleta que es muy negligente en el mejor de los casos e imprudente en el

peor”, señaló el panel de tres jueces en el fallo. Coleman podrá apelar el castigo ante el Tribunal de Arbitraje Deportivo.

El velocista estadounidense de 24 años había sido suspendido provisionalmente en mayo. Semanas después trascendieron los detalles de que no cumplió con tres citas para recolección de muestras en 2019.

Los atletas se exponen a una suspensión de dos años por faltar a sus obligaciones de localización en tres oportunidades dentro de un período de 12 meses.



Christian Coleman perderá chance de superar a Bolt.



INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO DE URGENCIA PARA LA:

Adquisición de Raciones Alimenticias Crudas y su Distribución a los Centros Educativos Requeridos, exclusivamente durante el período de Emergencia Nacional

Referencia: (INABIE-CCC-MAE-PEUR-2020-0004)

El Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del año Dos Mil Seis (2006), modificada por la Ley No.449-06 de fecha Seis (6) de Diciembre del año Dos Mil Seis (2006), y su respectivo Reglamento de Aplicación No.543-12, convoca a todos los interesados, a presentar propuestas al:

Procedimiento de Urgencia para la Adquisición de Raciones Alimenticias Crudas y su Distribución a los Centros Educativos Requeridos durante siete (07) semanas, exclusivamente durante el período de Emergencia Nacional; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación; para Empresas de Cocina o Almacenes de Provisiones instalados en el territorio nacional, no adheridas al régimen de Zonas Francas. Ref.: (INABIE-CCC-MAE-PEUR-2020-0004)

Los interesados en participar deberán inscribirse y descargar el **Pliego del Proceso de Urgencia** del portal del INABIE www.inabie.gob.do en el menú de **TRANSPARENCIA**; del Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas, **DGCP** www.comprasdominicanas.gob.do o solicitarlo al correo electrónico compras@inabie.gob.do; enviando las credenciales de la empresa: representante, RNC, RPE, dirección, números de teléfonos y correos electrónicos a **partir del viernes 30 de octubre del 2020.**

Las propuestas con la documentación de solvencia técnica y financiera deben estar contenida en un Sobre Único y serán recibidas hasta el **viernes 6 de noviembre de 2020, hasta las 12:00 m. estrictamente a través del Portal Transaccional de la DGCP, a partir de la 1:00 p.m.** se llevará a cabo la apertura de las ofertas. La apertura se realizará en presencia del Notario Público actuante y de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones y **podrán seguirse virtualmente y en tiempo real a través de las plataformas de twitter del INABIE** en **@INABIARD.**

Los interesados deben registrarse o estar registrados en el **Registro de Proveedores del Estado** administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).



Arg. Cecilio Rodríguez Montás
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones
Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil

CAJERO

Empresa solicita servicios de cajero

Requisitos:
Experiencia mínima tres años en el área

Interesados llamar: 809 562-1333 - cv@anamco.net

PÉRDIDA DE PLACA K1669600

DE LA MOTOCICLETA HONDA C50, COLOR AZUL, 1984, CHASIS C500434711 PROP. JUAN SANO LORA.

PÉRDIDA DE PLACA L355997

DEL VEHÍCULO DE CARGA ISUZU D-MAX, COLOR BLANCO, AÑO 2014, CHASISMPATFR54JET000308. PROP. INVERSIONES ANGDER SRL.

PÉRDIDA DE CERTIFICADO

financiero No. 859916 aperturado el 16/02/2018 con el monto de RD\$ 100,000.00 emitido por Banco de Reservas a nombre de Rodolfo Antonio Reyes Rodríguez.

PÉRDIDA DE PLACA S009923

DEL VEHÍCULO DE CARGA DAIHATSU V118LD-JU, COLOR ROJO, 2005, CHASIS V11866972. PROP. TILSON LEONARDO GOMEZ NUÑEZ.

PERDIDA DE CETIFICADO

de título Folio No. 156. Parcela No. 314339581495 D.C. No. 09, Matrícula No.1100024524 Superficie de 500.08m² en el municipio Moca, provincia Espailiat. Propietaria Miguelina Suárez Ledesma Ced. No. 088-0005469-7.

Licenciado Norberto Rojas. Abogado

AVISO Y ADVERTENCIA DE EMPLAZAMIENTO DE DIVORCIO POR INCOMPATIBILIDAD DE CARACTERES JEFFERY LEWIS ROBINSON Y MARIA COLASA SUERO FLORES

Acorde art. 22 Ley 1306-Bis sobre Divorcio del 21/5/1937 y a las disposiciones de las Resoluciones 06/2020 y 07/2020 del Consejo del Poder Judicial; se hace de conocimiento público que el Sr. **JEFFERY LEWIS ROBINSON**, americano, mayor de edad, casado, pasaporte US No.486370072, domiciliado y residente en 2873 Macedon Center Road, Palmyra, New York, 19522, Estados Unidos de América; por intermedio de sus abogados apoderados, **Dr. Arturo J. Ramírez, Licda. Elisabetta Pedersini y Lic. William N. Jiménez**, titulares de las cédulas de identidad Nos.001-0178417-1, 001-1338661-9 y 001-0509404-9, y matrículas CARO Nos.18304-126-96, 55213-489-14 y 53083-23-14, con estudio profesional en la Oficina de Abogados Aaron Suero & Pedersini, sito en la avenida Francia No. 123, Edif. Khoury, Suite 101, Gazcue, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de República Dominicana, teléfono: (809)-532-7223, e-mail: info@dlawyers.com; lugar donde el Demandante y sus abogados hacen elección de domicilio para todos fines y consecuencias legales de su Demanda de Divorcio por Incompatibilidad de Caracteres y el presente Aviso de Emplazamiento de Divorcio por Incompatibilidad de Caracteres; **AVISA y ADVIERTE** a su cónyuge, **Sra. MARIA COLASA SUERO FLORES**, titular de la cédula de identidad No.081-0006719-1, con último domicilio y residencia habitual matrimonial conocido por su esposo, en la calle 43, Casa No.5, Cristo Rey, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, lo siguiente: (1) Que a falta de información relativa de la demandada de su actual domicilio o residencia, y después de las tres (3) publicaciones consecutivas de este aviso y advertencia ante un periódico de circulación nacional, se procederá a emplazarla el día **viernes CINCO (05) de NOVIEMBRE de 2020**, en acción de divorcio por la causa determinada de incompatibilidad de caracteres ante el Procurador Fiscal del Distrito Nacional, y en la puerta del tribunal apoderado; (2) El tribunal apoderado que conocerá la demanda de divorcio será la **SEPTIMA (7MA) SALA PARA ASUNTOS DE FAMILIA DE LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO NACIONAL**, Exp. #532-2020-ECON-00565; (3) La causa de la demanda de divorcio será incompatibilidad de caracteres, el demandante es el Sr. **JEFFERY LEWIS ROBINSON**, y la demandada, la **Sra. MARIA COLASA SUERO FLORES**; y (4) Mediante este aviso se le comunica y emplaza que debe comparecer a la **AUDIENCIA VIRTUAL** que será celebrada a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), el día **miércoles VEINTICINCO (25) de NOVIEMBRE del 2020**, a puertas cerradas para conocer de dicha demanda de divorcio por incompatibilidad de caracteres; en la **SEPTIMA (7MA) SALA PARA ASUNTOS DE FAMILIA DE LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO NACIONAL**, que celebra sus audiencias en su sala de audiencias ubicada en la 1ra. planta del Edificio de Tribunales de Familias del Distrito Nacional ubicado en la calle Socorro Sánchez No.68, esquina calle Santiago, en el sector Gazcue, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.// En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, publicado los días **miércoles, jueves y viernes veintiocho (28), veintinueve (29) y treinta (30) de octubre del año 2020.**

Publicación autorizada por:
Dr. Arturo J. Ramírez, Licda. Elisabetta Pedersini y Lic. William N. Jiménez
Abogados apoderados de JEFFERY LEWIS ROBINSON

El ciclismo Triple 100 no será celebrado

Santo Domingo

El tradicional campeonato de ciclismo Triple 100 no será celebrado este año, debido a la pandemia del Covid 19 que en la actualidad azota al mundo.

El ingeniero Rafael Tejada, quien por años ha presidido el comité organizador de este importante evento anunció la decisión a nombre del grupo.

“Lamentablemente este año tendremos que cesar de efectuar nuestro importante evento, que cada año reúne a más de un centenar de pedalistas masters de varios países”, expresó Tejada sobre la justa de la cual se han celebrado ya 20 ediciones.

Agregó que para la versión del 2021 esperan retornar con más fuerza para celebrarlo como ha sido una tradición cada año. El triple 100 es un certamen ciclisto master en la que participan pedalistas en unas seis categorías. Tradicionalmente se efectúa en el primer fin de semana de noviembre.



Rafael Tejada